



**ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA
PARROQUIA BILOVÁN**
Constituida el 21 de abril del 2013



Oficio Nro. 0001-ALC-BILOVÁN-2026
Bilován, 20 de febrero del 2026

Ing. Milton Sánchez
Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Bilován
Presente,

De nuestra consideración:

Reciba un afectuoso saludo de quienes conformamos la **ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE LA PARROQUIA BILOVÁN** y deseamos éxitos en sus labores diarias, en beneficio de los ciudadanos de nuestra parroquia, la presente tiene como finalidad darle a conocer lo siguiente:

Que, La constitución de la República del Ecuador en el artículo 61 en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 204 de la constitución de la República del Ecuador determina que "(...) El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)";

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: "(...) Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos (...)";

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana a referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que "(...) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.(...)";

Que, la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, aprobada por el seno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determina las diferentes fases del proceso de Rendición de Cuentas a la que están obligadas las instituciones públicas, instituciones que manejan fondos públicos, instituciones de educación superior, gobiernos autónomos descentralizados y sus instituciones adscritas y vinculadas, medios de comunicación social, y autoridades de elección popular.

Que, el artículo 60 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana de termina las funciones de las asambleas locales ciudadanas en la cual enfatiza en la priorización del



**ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA
PARROQUIA BILOVÁN**
Constituida el 21 de abril del 2013



debate, la deliberación y concertación sobre asuntos de interés general, tanto en lo local como en lo nacional;

Bajo estos antecedentes y amparados en las normas legales y constitucionales, y en cumplimiento de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, en su Fase 1, la Asamblea Local Ciudadana de la Parroquia Bilován, solicitamos a su autoridad se proceda a remitir la siguiente documentación:

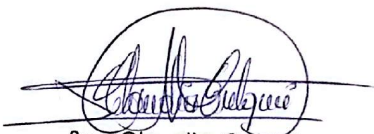
- a) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial ✓
- b) Plan Operativo Anual ✓
- c) Plan Anual de Contratación ✓
- d) Presupuesto Institucional ✓
- e) Acta de Presupuestos Participativos ✓
- f) Planes de Trabajo de las Autoridades del GAD ✓
- g) Informes de Comisiones de los Vocales del GAD
- h) Informes Mensuales de los Vocales del GAD.

Esta información servirá para realizar el respectivo análisis y posterior efectuar la consulta ciudadana contemplada en la **Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030**, en su Fase 1

Particular que comunicamos para los fines consiguientes:

Atentamente,


Sr. Gervis Sailema
PRESIDENTE ALC PARROQUIA BILOVÁN


Sra. Claudia Culqui
SECRETARIO ALC PARROQUIA BILOVÁN

